

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, en el marco del expediente de expropiación forzosa (en el ámbito del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana), en virtud de la aprobación del proyecto de obras de urbanización del Sector SUZ II-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo y la modificación para la ejecución de las obras consistentes en el vertido de aguas pluviales al arroyo de los Boleros en el término municipal de Villanueva del Pardillo, dentro de la urbanización del Sector SUZ II, adoptó acuerdo de:

- A) Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: “Navalaencinilla, Sociedad Anónima”, con CIF A7..6...0.
 - Descripción de la finca: tierra en término municipal en el término municipal de Villanueva del Pardillo, al sitio de Navalaencinilla, con una superficie inscrita, sin describir, de 9 hectáreas, 80 áreas, 23 centiáreas y 69 decímetros cuadrados. Linda: al norte, con camino de Vinatea; al sur, con finca segregada y don Fernando Bravo San Juan; al este, con doña Inmaculada Serrano Sánchez, don Isidro Magdaleno Serrano, doña Marina López Lozano, herederos de don Juan Andrés Lozano y “Agrícola de Producción y Comercio”; y, al oeste, con doña Julia Serrano Palacios, hermanos Rodríguez Vázquez, hermanos López Guerrero, don Leocadio Bravo, doña Juana Bermejo Guadarrama, zona urbana y hermanos Tejera Serrano. SUZ I-5 Es la parcela 35 del polígono 4 del catastro.
 - Situación jurídica: libre de cargas y gravámenes.
 - Valoración: 212,50 euros.
- B) Considerar demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere el expediente y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, iniciándose el expediente expropiatorio.
- C) Proceder a la publicación del acuerdo, abriendo información pública durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Lo que se hace público, una vez notificados individualizadamente los titulares de los bienes afectados, al objeto del conocimiento general y para que, en su caso, terceros pudieran hacer valer sus derechos, si los tuvieren.

En Villanueva del Pardillo, a 31 de octubre de 2017.—El alcalde-presidente, Luis Alberto Sosa Gayé.

(02/36.244/17)

